

PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA II ADQUISICIÓN VIVIENDA NUEVA O USADA

(D.S. N° 174/2005, MINVU)

DESCRIPCIÓN

Financia la compra de una vivienda nueva o usada, a través de un subsidio otorgado por el Estado más el ahorro mínimo exigido. Está orientado a familias que pueden contraer una deuda hipotecaria o no.

Pueden participar las familias que de acuerdo a la Ficha de Protección Social (**FPS**) tengan desde 8501 y hasta 11734 puntos. El postulante en la FPS debe tener la calidad de Jefe de Familia, cónyuge o pareja.

Se excluyen de este programa las familias unipersonales con excepción de personas adultas mayores (desde 60 años), viudas, discapacitadas (acreditadas en el COMPIN), Indígenas (acreditadas según la Ley N° 19.253) y personas reconocidas en el Informe de Prisión Política y Tortura.

Los postulantes deben ser patrocinadas por una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), entidades que cuentan con un convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda, para desarrollar esta labor.

La vivienda **nueva**, es aquella que tiene una recepción final de obras otorgada por la Dirección de Obras Municipales correspondiente, de una **antigüedad inferior a 2 años**. Esta vivienda debe tener como mínimo 2 dormitorios conformados, estar – comedor- cocina y baño.

La vivienda **usada**, es aquella que tiene una recepción final de obras otorgada por la Dirección de Obras Municipales correspondiente, de una **antigüedad mayor a 2 años**. Esta vivienda debe tener como mínimo 1 dormitorio conformado, estar – comedor- cocina y baño.

En ambos casos la vivienda a adquirir debe contar con una **tasación igual o inferior a 650 UF**. Dicha tasación se constituye del avalúo fiscal del terreno en que se encuentra ubicada la vivienda más el valor de la vivienda. Esta tasación debe ser efectuada por la EGIS patrocinante.

FINANCIAMIENTO

| | | |
|--|---|---|
| VIVIENDA NUEVA AHORRO Mínimo 30 UF | + | SUBSIDIOS QUE OTORGA EL ESTADO 1. - Subsidio hasta 320 U.F. 2.- Crédito de hasta 150 U.F. (HIPOTECARIO O NO) 3.- Subsidio a la localización (hasta 200 U.F.) siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Vivienda se ubica dentro del límite urbano. b) Vivienda está dentro del área de concesión de Aguas Andinas u otra empresa sanitaria c) Cuenta con acceso a transporte público a pie a no más de 500 metros d) Cuenta con acceso a establecimientos educacionales a no más de 1000 metros y de salud a no más de 2500 metros |
|--|---|---|

EJEMPLO

| Subsidio UF | Ahorro | Sub. Localización UF | Crédito UF | UF a pagar | \$ Disponible |
|-------------|--------|----------------------|------------|------------|---------------|
| 320 | 30 | 200 | 150 | 700 | |

VIVIENDA USADA**AHORRO**

Mínimo: 30 UF

SUBSIDIOS QUE OTORGA EL ESTADO

- 1.- Subsidio Habitacional hasta 320 U.F.
- 2.- Crédito de hasta 150 U.F. (HIPOTECARIO O NO)
- 3.- Subsidio a la localización (hasta 100 U.F.) siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- a) Vivienda se ubica dentro del límite urbano.
- b) Vivienda está dentro del área de concesión de Aguas Andinas u otra empresa sanitaria
- c) Cuenta con acceso a transporte público a pie a no más de 500 metros
- d) Cuenta con acceso a establecimientos educacionales a no más de 1000 metros y de salud a no más de 2500 metros

EJEMPLO

| Subsidio UF | Ahorro UF | Sub. Localización UF | Crédito UF | UF a pagar | \$ Disponible |
|----------------|--------------|-------------------------|---------------|------------|---------------|
| 320 | 30 | 100 | 150 | 600 | |

FORMA DE OPERACIÓN

Para poder optar a este subsidio del Estado usted como interesado debe buscar en el mercado una vivienda que se ajuste a los montos máximos de subsidio, y luego debe tomar contacto con una Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, la que hará el trámite de su postulación. Cabe señalar, que estas empresas cobran gastos operacionales propios de la gestión que ellas realizan, los que eventualmente se podrán cargar al precio de la vivienda.

REQUISITOS DEL POSTULANTE

- Tener la Ficha de Protección Social vigente
- Tener en la FPS la calidad de Jefe(a) de Familia, cónyuge o conviviente.
- No poseer vivienda o infraestructura sanitaria ni haber recibido beneficio de subsidio habitacional anterior del SERVIU o sus antecesores legales, Municipios, tanto el postulante como su cónyuge, si procede.
- Contar con el patrocinio de una EGIS
- Tener ahorro enterado el ahorro mínimo requerido de 10 U.F., al último día del mes anterior a la fecha del ingreso del expediente al Banco de Proyectos del SERVIU.